

El Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem- En Marea, de acuerdo con lo establecido en los artículos 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente Moción ante la Comisión de Cultura, por la que se insta al Gobierno a regular los espectáculos taurinos para evitar el maltrato animal.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los diversos datos de los que se disponen, tanto por encuestas de instituciones independientes como por los datos estadísticos de fuentes ministeriales, reflejan una importante caída de la asistencia de la población española a los espectáculos taurinos, y un rechazo que alcanza a algo más del 80% de la población, lo que implica que en los últimos tres años el apoyo a esta actividad ha caído de un 30% a un 19.

Ante esta realidad, la Plataforma La tortura no es Cultura (LTNEC) ha puesto en marcha una serie de iniciativas que fijan su atención en aquellos espectáculos que recaban un especial rechazo social, como son El Torneo del Toro de la Vega en Tordesillas (Valladolid), El Toro de Jubilo en Medinaceli (Soria), El Toro Enmaromado de Benavente (Zamora) o el Toro de Coria (Cáceres), entre otros.

Ya hace tiempo que la diferente reglamentación autonómica que regula los espectáculos taurinos "populares" vienen poniendo el límite de los mismos sobre el sufrimiento innecesario de los animales, así como la prohibición de que sea visualizado por el público los momentos más sangrientos que conllevan este tipo de espectáculos, con especial protección para la infancia, de quien organismos internacionales insisten en que debe evitarse su asistencia a este tipo de eventos.

Sin embargo, muchos de estos espectáculos esquivan la legalidad los reglamentos autonómicos mediante la declaración de los mismos como Fiesta de Interés Turístico, Espectáculos Tradicionales, Espectáculo Tradicional de Interés Turístico Regional, Festejo Taurino Tradicional o Fiesta Tradicional de Interés Turístico Nacional.

La ausencia de apoyo popular a estos espectáculos no justifica dichas consideraciones; por dar algunos datos; El Torneo del Toro de la Vega sólo cuenta con el apoyo del 5% de los adultos entre los 16 y -65 años, siendo rechazado el 75% de la misma edad. El Toro Jubilo de Medinaceli cuenta con un 7% de apoyo, frente al 71% de rechazo.

Es importante señalar que todas las calificaciones especiales o diferenciadores, que reciben estos espectáculos taurinos, les fueron otorgadas antes de que se produjera la declaración de la tauromaquia como Patrimonio Cultural en el año 2012 a través de la Ley 18/2013, de 12 de noviembre. El Toro de la Vega recibe la calificación de Fiesta de Interés Turístico en 1980 y la de Espectáculo Tradicional en 1999. El Toro de Jubilo de Medinaceli se califica como Espectáculo Taurino Tradicional de Interés Turístico Regional en 2002. El Toro Enamorado de Benavente recibe el calificativo de Festejo de Interés Turístico Regional en 1991 y de Festejo Taurino Tradicional en el año 2000, y el Toro de Coria se considera Fiesta Tradicional de Interés Turístico Nacional desde 2013.

## **GRUPO PARLAMENTARIO UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA**

El Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de Castilla y León prohíbe alancear toros, como se hace en Tordesillas (Valladolid), o embolar con fuego sus pitones como se hace en Medinaceli (Soria) o ensogar como se hace en Benavente (Zamora). Del mismo modo el Reglamento de Espectáculos Taurinos de Extremadura prohíbe festejos como los que se realizan en Coria, en los que los toros, tras un encierro por el pueblo, son sacrificados mediante uno o varios disparos de escopeta, que debería producirse fuera de la vista del público y que año tras año incumple su ayuntamiento. Este tipo de festejos son pues, como hemos comentado, excepciones a sus reglamentos taurinos en esas comunidades autónomas.

Son muchos los municipios de todo el Estado Español que han retirado las subvenciones a estos controvertidos espectáculos, sin que dicha medida haya producido rechazo masivo; por el contrario, podemos decir que han sido aplaudidas por la ciudadanía, que exige aún más avances de las administraciones públicas para eliminar las excepciones que violan de hecho las normativas de protección animal, en coherencia con un nivel ético acorde con una sociedad alcanzada democráticamente que rechaza masivamente la violencia contra las personas y los animales. Existen ya municipios que han prohibido, pese a haber sido tradición en ellos, el embolado y el ensogado de bovinos de raza de lidia e incluso las sueltas de reses y los encierros de toros y vaquillas.

En porcentaje similar al rechazo que produce la celebración de estos espectáculos, se sitúa el rechazo a la financiación de los mismos con dinero público (73%), ni que se utilicen fondos públicos para promover la tauromaquia como parte del patrimonio nacional de España.

Los mecanismos legales creados como herramientas para conservar los elementos de nuestro Patrimonio Cultural y el de nuestros territorios que nos hacen sentir orgullosos como sociedad, no pueden convertirse en la trampa utilizadas para mantener espectáculos tan controvertidos y rechazados, frente a las mayorías que entienden nuestro patrimonio común libre de violencia, parece imponerse las necesidades de un sector cada vez más minoritario del que se nutre económicamente un pequeño grupo selecto de la sociedad.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem- En Marea presenta la siguiente:

### MOCIÓN

La Comisión de Cultura insta al Gobierno y a las Comunidades Autónomas a:

1. Elaboración de una relación de espectáculos con animales que incumplan los reglamentos taurinos autonómicos y que estén sujetos a motivos excepcionales por su declaración como: Fiesta de Interés Turístico, Espectáculo Tradicional, Espectáculo o Fiesta Tradicional de Interés Turístico Regional, Fiesta Tradicional de Interés Turístico Nacional, y Festejo Taurino Tradicional.
2. Revisión de los criterios de concesión de cualquiera de las calificaciones anteriormente mencionadas, así como de la que hizo de la tauromaquia Patrimonio Cultural y cuantas calificaciones en este sentido se hayan producido en comunidades autónomas o en municipios de nuestra geografía.
3. La eliminación de las excepcionalidades por motivos de Fiesta de Interés Turístico, Espectáculo Tradicional, Espectáculo o Fiesta Tradicional de Interés Turístico Regional, Fiesta Tradicional de Interés Turístico Nacional, y Festejo Taurino Tradicional en los reglamentos taurinos autonómicos.

## GRUPO PARLAMENTARIO UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA

4. Eliminación de los espectáculos taurinos en que los animales utilizados tengan menos de 2 años, es decir, becerros y becerras. Estos espectáculos están regulados, en ocasiones, por el Reglamento de Espectáculos Taurinos Estatal y en otros por los Reglamentos de Espectáculos de los que se han dotado algunas comunidades autónomas. Incluso, en algunos casos, los reglamentos de festejos populares hacen referencia a los mismos en cuanto a su desarrollo. La eliminación de este tipo de festejos, los más crueles de los que desarrollan dentro de la actividad taurina, se dé o no muerte pública a los animales, deberán ser prohibidos modificando los reglamentos taurinos que sea necesario.
5. Remitir a las Cortes Generales, en el plazo máximo de seis meses, propuesta de reforma de Ley General de Patrimonio y propuestas de Reglamentos de Calificaciones Patrimoniales y de protección cultural que no incluya los espectáculos taurinos que incumplan los Reglamentos Taurinos autonómicos, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas.

Palacio del Senado, a 14 de Septiembre de 2016



Maria Isabel Mora Grande



Joan Comorera Estarellas



Vanessa Angustia Gómez